



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar preocupación por la conducta ilegal llevada adelante por el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, y su embajada en nuestro país, toda vez que, habiendo más de doscientos mil residentes en la República Argentina solo se encuentran registrados y habilitados para votar poco más de dos mil, debido a acciones y maniobras como la imposición de aranceles exorbitantes para la obtención de documentación que le permita ejercer el derecho al voto; la alteración del calendario para que los residentes no puedan anotarse en tiempo y forma en el Registro Electoral local que los habilita a ejercer el sufragio; y desvirtuando la ley electoral vigente en la República Bolivariana de Venezuela, de cara a las elecciones del día 28 de julio del corriente año.

Marcela Campagnoli

Fernando Iglesias

Damián Arabia

Mario Pablo Cervi

Mariano Campero



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Como es de conocimiento público, el próximo 28 de julio están convocadas elecciones presidenciales en Venezuela, que se estarían celebrando en un ambiente de presión, persecución y hostigamiento contra dirigentes de oposición y activistas de derechos humanos, citamos particularmente el caso de María Corina Machado, ganadora de las elecciones primarias que organizó la Plataforma Unitaria y quien fue víctima de una inhabilitación política y que también ha venido sufriendo una constante persecución con el encarcelamiento de su equipo de trabajo, o el caso de la desaparición y luego encarcelamiento de la activista Rocío San Miguel.

Recientemente en el auditorio de la Cámara de Diputados de la Nación, organizado en el marco de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, presidida por el Sr. Diputado Fernando Iglesias, la propia María Corina Machado nos contó en primera persona no solo el hecho de la proscripción política, sino que también su aislamiento, razón por la cual solo pudo hacerse presente de manera virtual y sincrónica.

Este contexto, describe condiciones que se distancian de un proceso con garantías democráticas mínimas y que lamentablemente incumple con lo establecido en el acuerdo de Barbados, suscrito entre representantes del Gobierno de Venezuela y miembros de la Plataforma Unitaria.

Adicionalmente a esto, cabe destacar que en lo que respecta a los venezolanos en el exterior, la limitación de sus derechos políticos ha sido algo alarmante, en vista de que según La ley orgánica de procesos electorales vigente en Venezuela, el registro electoral (RE) debe ser continuo y permanente y el único requisito para que los venezolanos puedan hacer dicho registro es contar con Cedula de identidad (vigente o vencida) y en el caso de los que están en el exterior, demostrar residencia en el país a donde desean realizar el cambio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Dejamos cita textual de los artículos correspondientes a esta ley que hacen referencia a lo mencionado anteriormente.

“Artículo 28. El Registro Electoral se registrá por los siguientes principios:

1. De carácter público. Todas las personas pueden acceder y obtener la información en él contenida, con las limitaciones que establezca la ley. A fin de garantizar el derecho a la privacidad e intimidad de cada persona, el acceso a los datos relacionados con la residencia será limitado y sólo podrá obtenerse a través de requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.

2. De carácter continuo. No es susceptible de interrupción por la realización de un proceso electoral. Todas las personas pueden inscribirse o actualizar sus datos en cualquier momento, así como solicitar la rectificación de los datos que estuvieren erróneos o afectasen su derecho al sufragio.

3. Eficacia administrativa. Los procedimientos y trámites administrativos del Registro Electoral deben ser transparentes, oportunos, pertinentes, eficientes, eficaces y de fácil comprensión, con el fin de garantizar la inclusión de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas.

4. Automatización. Las inscripciones y actualizaciones del Registro Electoral se efectuarán de manera automatizada y contendrá la inscripción de todos los ciudadanos y las ciudadanas que conforme a la Constitución de la República y las leyes puedan ejercer el derecho al sufragio.”

“Artículo 124. Sólo podrán sufragar en el exterior los electores y las electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Así mismo podrán sufragar en el exterior, los funcionarios y las funcionarias adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y oficinas comerciales.

El Consejo Nacional Electoral determinará mediante reglamento el procedimiento para poder votar en el exterior.”



H. Cámara de Diputados de la Nación

A pesar de que esto está muy claramente establecido en la ley, el RE en el exterior se mantuvo ilegalmente cerrado desde el 2018, y con la publicación del actual cronograma electoral, se preveía que este se abrirá a partir del 18 de marzo hasta el 16 de abril, pero violando el mismo cronograma que el Consejo Electoral Venezolano público, el registro no se abrió y además informaron que exigirían de forma arbitraria requisitos adicionales que no están previsto en la ley, como por ejemplo, que los posibles registrantes cuenten con un pasaporte vigente o en trámite, cuando ha sido de conocimiento público las limitaciones que han tenido los venezolanos de acceder a estos documentos de identidad, que en la actualidad tienen un costo superior a los US\$ 320.

Esta situación significa que de los más de 4 millones de venezolanos en el exterior en condiciones de votar, se vean limitados de hacer ejercicio de su derecho, siendo así una vulneración grave a sus derechos humanos y políticos. **Actualmente en el exterior están registrados para votar solo un poco más de 100.000 y en Argentina, de los más de 200.000 venezolanos radicados solo están registrados para votar en el consulado de Buenos Aires, apenas 2200 personas.**

Por ultimo señor presidente quiero destacar la actitud de los ciudadanos venezolanos se han acercado a esta cámara para trasmitirnos esta situación, como lo es la Asociación Civil Alianza por Venezuela y tantos otros.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Marcela Campagnoli

Fernando Iglesias

Damián Arabia

Mario Pablo Cervi

Mariano Campero